

PRIMERA ADENDA**CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM-040-2018**

ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE SAN RAFAEL "APROSAR" PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: Diversificación de cultivos de altos rendimientos (Okra) de los miembros de la ASOCIACION DE PRODUCTORES DE SAN RAFAEL "APROSAR".

Nosotros **MAURICIO GUEVARA PINTO**, Mayor de edad, Casado, Licenciado en administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801 1969 01452, quien actúa a nombre y representación de la Secretaria de Agricultura y Ganadería Ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur EMPRENDESUR con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo N° 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante acuerdo del Poder Ejecutivo Número 156-2018 de fecha 2 de febrero de 2018, quien en adelante se denominará "SAG/EMPRENDESUR" y el Señor **MISAEAL AMILCAR FUNEZ ZEPEDA**, mayor de edad, casado, productor, identificado con tarjeta de Identidad 0606-1977-00174, con domicilio en la Aldea San Rafael, Municipio de Orocuina, Departamento de Choluteca; actuando en nombre y en representación de la **ASOCIACION DE PRODUCTORES DE SAN RAFAEL "APROSAR"**, en su calidad de presidente de la misma, registrada en la Secretaria de Estado en el despacho de Desarrollo Económico bajo solicitud N° 345-2017, con fecha 02 de mayo de 2017 y con Resolución 657-2017, de la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, Honduras C.A.: en lo sucesivo, denominada LA ORGANIZACIÓN, convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo: **Diversificación de cultivos de altos rendimientos (Okra) de los miembros de LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE SAN RAFAEL "APROSAR"** de conformidad con las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

Que durante el año 2018 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 040-2018 entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para **"Y LA E ASOCIACION DE PRODUCTORES DE SAN RAFAEL "APROSAR"** con una vigencia 16 abril del 2019.

CLAUSULA SEGUNDA**JUSTIFICACION**

Durante el año 2018 se han realizado inversiones en campo con el único desembolso, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores con la empresa prestadora de asistencia técnica contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que requieren de tiempo para el desarrollo de competencias en los ámbitos administrativos y productivos, respecto al tiempo oficialmente pactado en el convenio.

Debido a que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales y que está en proceso de implementación por parte de las empresas consultoras que brindan esta Asistencia Técnica y capacitación para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena del Hortaliza como parte de la política agrícola de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.

Las partes acuerdan firmar la primera adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 040-2018, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:



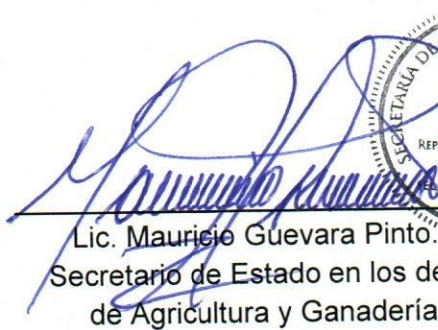
Cláusula Séptima

Vigencia del Convenio

La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG- CPPVM 040-2018 se extiende en tiempo hasta el 20 de diciembre del 2019 y podrá nuevamente ser ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás cláusulas e incisos no modificados en presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes

La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los 08 días del mes de marzo del año 2019.


Lic. Mauricio Guevara Pinto.
Secretario de Estado en los despachos
de Agricultura y Ganadería




Sr. Misael Amílcar Fúnez Zepeda
Presidente de APROSAR




Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa EMPRENDESUR

